



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02497979- -NEU-DESP#MERN - ANR EMPRENDIMIENTOS
HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (EMHIDRO S.E.P.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02497979- -NEU-DESP#MERN y el Expediente Físico N° 8800-004355/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto, el Presidente de la Empresa EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (EMHIDRO S.E.P.) tramita un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones trescientos trece mil cuatrocientos sesenta (\$ 157.313.460);

Que el crédito previsto en el presupuesto 2023 aprobado por Ley 3365 asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro (\$ 45.242.134);

Que la citada Empresa lleva adelante tareas relacionadas con la ejecución de estudios, proyectos y obras hidráulicas de aprovechamiento multipropósito, priorizando aquellas ubicadas enteramente en territorio provincial, y realiza gestiones tendientes a conseguir el financiamiento necesario para su construcción;

Que EMHIDRO S.E.P., en el ejercicio 2023, se propone avanzar con el desarrollo de los aprovechamientos hidroeléctricos inventariados en la cuenca del río Neuquén, enmarcados en el Programa de Desarrollo Hidroeléctrico que forma parte del Plan Quinquenal Provincial, destacándose los estudios geológicos adicionales para los proyectos de Cerro Rayoso y La Invernada, el estudio de Prefactibilidad de la Cuenca Superior del Río Neuquén, y el estudio de factibilidad de la Central Hidroeléctrica El Chañar y de la derivación del Lago Mari Menuco al río Neuquén;

Que a través de su representación en la Unidad Técnica Mixta de Evaluación y Supervisión (UTMES), EMHIDRO S.E.P. continuará participando activamente en el proceso que lleva adelante el Estado Nacional para la contratación de las obras del Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I;

Que asimismo, la Empresa continuará la vinculación con organismos y empresas nacionales, provinciales e interjurisdiccionales con incumbencias en la ejecución y administración de proyectos hidroeléctricos, con el fin de definir programas a mediano y largo plazo para la concreción de estas obras;

Que con el objeto de cumplir con el plan de trabajos propuestos, EMHIDRO S.E.P. elaboró y presentó al Ministerio de Energía y Recursos Naturales el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2023, que comprende principalmente gastos en personal, servicios y funcionamiento;

Que la Dirección General de Presupuesto y Recaudaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, ha informado que cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite;

Que la presente norma se encuadra en lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus respectivas reglamentaciones, Decretos N° 2758/95 y N° 2099/19;

Que mediante el Decreto DECTO-2023-122-E-NEU-GPN queda a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales el Ministro Jefe de Gabinete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Empresa EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (EMHIDRO S.E.P.) un Aporte No Reintegrable por un monto de pesos cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro (\$ 45.242.134) destinado a gastos de funcionamiento.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

JUR.08 – SA.WF – Ministerio de Energía y Recursos Naturales

UO. 01 - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

NAP 90 “CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES”

JUR	SA	UO	FIN	FUN	Sfunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	Importe
08	WF	01	04	01	03	05	05	06	0061	1111	0000	\$45.242.134

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, LIQUÍDESE y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, PÁGUESE a EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (EMHIDRO S.E.P.), hasta la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.